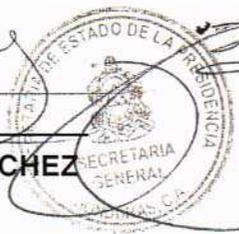


## **NOTA ACLARATORIA ACUERDOS INSTITUCIONALES ABRIL 2019**

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de diciembre los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo N° 027-SP-2019, con fecha de 01 de abril de 2019.

  
**ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretario General

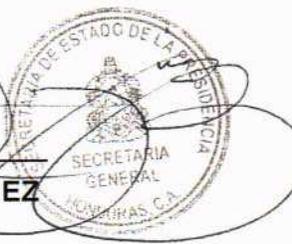


## ACUERDOS INSTITUCIONALES

MES: ABRIL 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	01.04.2019	Acuerdo N° 027-SP-2019	Delegar en la Directora General de la Dirección General de Servicio Civil, la ciudadana MERARY ELENA DÍAZ MOLINA, la potestad de firmar todos los documentos administrativos que son facultad del Secretario de Estado de la Presidencia en lo concerniente a la Dirección Superior del Servicio Civil.	Firmado

  
**ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretario General



## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 027-SP-2019

### EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el Artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los Reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos.

**CONSIDERANDO:** Que los Órganos o Entidades Desconcentradas se crearán, modificarán, fusionarán o suprimirán mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado y sus Titulares responderán de su gestión ante la dependencia de la Administración Centralizada de la que dependan.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Superior del Servicio Civil se encuentra adscrita a la Secretaría de la Presidencia y es a esta que por atribución legal le corresponde coordinar, orientar y ejecutar las políticas públicas en todo lo concerniente a la Dirección Superior del Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018, el Presidente JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, nombra Secretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (03) de marzo de dos mil catorce (2014), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 007-SP-D-2014, el Secretario de Estado de la Presidencia REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA, nombra Directora General de Servicio Civil a la ciudadana MERARY ELENA DÍAZ MOLINA.

### POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos 247 de la Constitución de la República; 29 numeral 3, 33 párrafo



segundo, 36 numeral 1 y 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en la Directora General de la Dirección General de Servicio Civil, la ciudadana **MERARY ELENA DÍAZ MOLINA**, la potestad de firmar todos los documentos administrativos que son facultad del Secretario de Estado de la Presidencia en lo concerniente a la Dirección Superior del Servicio Civil.

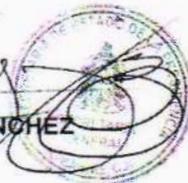
**SEGUNDO:** Delegar en la ciudadana **MERARY ELENA DÍAZ MOLINA**, la potestad de firmar aquellos documentos cuyo contenido vayan orientados a autorizar la legalización de: 1. Suscripción o visto bueno de los contratos, acuerdos de nombramiento, cancelación, contratos de servicios Profesionales, Consultoría y/o cualquier otro movimiento de personal, que presten o deban prestar sus servicios en la Dirección General de Servicio Civil que son facultad del Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 emitido por la Presidencia de la República; 2. Registrar su firma como titular y la del Gerente Administrativo en funciones, en cuentas ya abiertas o por habilitar en el Banco Central de Honduras (BCH) y/o en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional a nombre de la Secretaría de Estado de la Presidencia; 3. Firmar todas aquellas acciones relacionadas con las partidas presupuestarias y Convenios Administrativos.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir del primero (1) de abril del año dos mil diecinueve (2019) y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (01.04.2019).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
  
**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado

  
  
**ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretario General